"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 179 - 2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN MOQUEGUA 0 3 FEB. 2023

El Informe Final de Instrucción N° 205-2023-ILNC-AI-PAS-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2023; Papeleta de Infracción al Tránsito N° 086397, de fecha 29 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú:

Que, mediante Ordenanza Municipal 023-2019-MPMN, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en Función Administrativa y Ejecutora debe "Emitir Administrativas" y resolver en primera instancia los procedimientos administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos

Que, mediante Decreto de Alcaldia Nº 045-2021-A-MUNIMOQ, de fecha 01 de diciembre del 2021, se dispone que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se constituya como Provincial de Mariscal Nieto en materia de transportes y tránsito terrestre y servicios complementarios. De igual manera mediante Resolución de Instructora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores que sean de competencia de la Municipalidad Instructora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores que sean de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en materia de transporte y tránsito terrestre y servicios complementarios;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 6° del D.S. Nº 004-2020-MTC. Decreto Supremo que aprueba el complementarios, consigna que el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaría en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios imputación de cargos. De igual manera, conforme a lo prescrito en el artículo 10° de la norma acotada señala: Recibidos los descargos del administrado, que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento;

Que, en fecha 29 de julio del 2022, se impuso al administrado Sr. ALVARADO FLORES RONALD ORLANDO, precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehiculo", y que de acuerdo con el Anexo I — Cuadro aprobado por D.S. 016-2009-MTC y su modificatoria, se sanciona con una multa equivalente al 8% UIT y 40 puntos en el récord del conductor. De la Asimismo, se deja constancia que el administrado no presento su descargo conforme lo señala la normatividad vigente.

Que, estando al amparo de lo dispuesto en el D.S. Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO Transporte Terrestre – Ley Nº 27181; T.U.O. del Reglamento Nacional de Transito - D.S. 016-2009-MTC y sus modificatorias; Decreto Supremo 004-y sus servicios complementarios:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SANCIONAR DE OFICIO al administrado Sr. ALVARADO FLORES RONALD al Transito N° 086397 con código G-02 de fecha 29 de julio del 2022; en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto tiene vigencia desde la focha de su emision, y contra el mismo puede interponerse recurso impugnatorio previsto en nuestro ordenamiento jurídico dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a su

SHO GROVINCIAL TAMASPORTES EL ANDOLLEGUP AND CHECUP

recepción. Asimismo, de no presentarse recurso impugnatorio dentro del plazo de Ley, esta resolución quedará Firme y Consentida la Sanción en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, el Área de Procedimientos y Sanciones de la Sub Gerencia de tipificación de multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación del Informe Final de Instrucción y la presente Resolución al San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

SUB GERENCA CA
TRANSPORTES YSEGURIDAD VIAL

Abg. Antonio-jailo Linares Flor
SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
RES. ALCALDIA Nº 018-2023-A-MPMN